

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA
SF.PSA-029-2019**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, a través del Grupo de Contratos se tiene previsto dar apertura a la presente Selección Abreviada, bajo las siguientes condiciones inicialmente determinadas:

OBJETO: Renovación del licenciamiento incluido el módulo de filtro de contenido de los productos Check Point y garantía extendida de los appliances, incluido soporte, prestación de servicios especializados en la modalidad de bolsa de horas para los firewall Checkpoint, en uso por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

ENTIDAD CONTRATANTE Y DIRECCION: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ubicada en la Calle 7 No. 4 - 49, Zona A, Oficina 105 Grupo de Contratos.

DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE LA SUPERINTENDENCIA ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: La SUPERINTENDENCIA atenderá a los interesados en el proceso de selección en la siguiente dirección Calle 7 No. 4 – 49, Oficina 105 Zona A, (Grupo de Contratos) en Bogotá D.C., teléfono 5940200 ext. 1132 y correo electrónico grupodecontratos@superfinanciera.gov.co.

Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación **SF.PSA-029-2019** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial del contrato y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos del proceso, se podrán consultar en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia: www.superfinanciera.gov.co en el SECOP II (<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>) dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-029-2019**, o físicamente en la dirección señalada anteriormente donde estarán disponibles para la consulta por parte de los interesados en participar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La selección del contratista se efectuará por el proceso de Selección Abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma presencial, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el bien o servicio a contratar cuenta con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y son generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes.

PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA DOS (2) MESES, sin exceder el trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)**, contados a partir de la fecha que se indique en la comunicación que acerca del inicio del contrato efectúe el supervisor del contrato al CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, distribuidos así:

a) Dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha que se indique en la comunicación que acerca del inicio del contrato efectúe el supervisor del contrato al CONTRATISTA, entregar la documentación a nombre de la Superintendencia Financiera que acredite los derechos de uso y el periodo de renovación de las actualizaciones del software incluido el filtro de contenido para red Wifi y la ampliación de la garantía de los appliances, incluido soporte de la solución de Firewall.

b) Hasta dos (2) meses, sin exceder el trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) para prestar los servicios profesionales en sitio en la modalidad de bolsa de horas, de acuerdo con el valor hora de los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, es decir hasta el trece (13) de diciembre de dos mil veinte (2020).

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación **SF.PSA-029-2019** es hasta antes de la fecha y hora del cierre del proceso, señalada en el cronograma. Las Ofertas deberán presentarse en la forma prevista en el documento complementario del pliego de condiciones, a través del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

La propuesta se presentará en dos partes, separadas como se dispone en la plataforma del SECOP II, así:

- El Sobre No.1 -Habilitante y Técnico.
- El Sobre No.2 –Económico.

PROYECTO CRONOGRAMA:

Se encuentra publicado en el proceso **SF.PSA-029-2019** a través del enlace del SECOP II, en la siguiente dirección: <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas. La **SUPERINTENDENCIA** publicará el Cronograma final en el SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor oficial con el que cuenta la Entidad para la presente contratación, es de hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$461.006.831)** el cual incluye todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato.

LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 67519 del treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la vigencia de 2019.

ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN: En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: “*Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación*” del Decreto 1082 de 2015 y el “*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*”¹, expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado Colombiano, y le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN conforme se muestra a continuación:

¹ M-MACPC-14

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| ACUERDO COMERCIAL Y/O TRATO NACIONAL | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-----------------------------------------|-------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| | | | | | |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | México | | | | |
| | Perú | | | | |
| Canadá | | SI | SI | NO | SI |
| Chile | | SI | SI | NO | SI |
| Corea | | SI | SI | NO | SI |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | SI |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | SI | NO | SI |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | N/A ² | NO ³ | SI |
| | Guatemala | | | | |
| | Honduras | | | | |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina ⁴ | | SI | N/A | N/A | SI |

ENTIDAD CONTRATANTE E INFORMACIÓN DE CONTACTO: Para efectos del proceso de selección se establece la siguiente dirección: **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, Calle 7 No. 4 – 49, Oficina 105 Zona A, (Grupo de Contratos), en Bogotá D.C., o el correo electrónico grupodecontratos@superfinanciera.gov.co.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones como habilitantes de carácter jurídico, técnico, organizacional y financiero, sociedades extranjeras que cumplan los requisitos señalados por la ley y el pliego de condiciones del proceso **SF.PSA-029-2019**.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Los aspectos que reglamentan el proceso de selección, así como las condiciones del contrato, se encuentran descritos en el pliego de condiciones y en las condiciones técnicas.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: La **SUPERINTENDENCIA** de conformidad con lo contemplado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto del presente proceso de selección supera los ciento veinticinco mil (\$125.000) dólares, el proceso de selección no es susceptible de limitar a MIPYMES.

CONVOCATORIA VEEDURIAS: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80, se invita a las asociaciones y veedurías a que participen en el proceso de selección de que trata esta convocatoria.

² El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

³ Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones (Colombia Compra Eficiente “M-MACPC-13”, Pie de Página No. 16, Página 26).

⁴ La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.